

# UGEL Surcubamba



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución Directoral N° 000474 - 2024

Surcubamba; **14 MAR 2024**

Visto el Memorandum N° 0077-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 14 de marzo de 2024 y demás documentos adjuntos, en doce (12) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, asegurar y garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas, institucionales y administrativas en el ámbito de su competencia, a fin de cumplir con los objetivos que persigue el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la citada Ley establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19° de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022, establece que el concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad referida en el artículo 19° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "*Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica*", el mismo que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del concurso público;

Que, la docente **Erika Mantilla Zúñiga**, identificado con **DNI N° 70563874**, ha presentado su carta de renuncia al cargo de Docente Nombrado 2024 con fecha del 12 de marzo de 2024, debido a motivos de salud que le impiden viajar;

Que, a través del Memorandum N° 0077-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 14 de marzo de 2024, el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la Resolución Directoral con el fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000063-2024, la cual otorga el nombramiento a la Profesora **ERIKA MANTILLA ZÚÑIGA**, en la Institución Educativa "**Virgen de Candelaria**" de la localidad de Matibamba distrito de Salcabamba;

Estando visado por el Director y los jefes del Área de Gestión Administrativa (AGA), Área de Gestión Institucional (AGI), Asesoría Jurídica (AJ) y Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU - "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, aprobado por Ordenanza Regional N° 386-GOB.REG-HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 000063-2024, la cual otorga el nombramiento a la Profesora **Erika Mantilla Zúñiga**, en la Institución Educativa "**Virgen de Candelaria**" de la localidad de Matibamba distrito de Salcabamba, a partir del 11 de marzo de 2024;

**ARTICULO 2.- ACEPTAR**, la renuncia de la Profesora **Erika Mantilla Zúñiga** al cargo de Docente Nombrado 2024, a partir del 01 de marzo de 2024, debido a motivos de salud que le impiden viajar;

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO**  
*Director del Programa Sectorial II*  
*Unidad de Gestión Educativa Local*  
**SURCUBAMBA**

JCMT/DUGELS.  
JCMQ/JADM  
MES/JAGP  
JEDB/JAGI  
RAOM/Proy.